

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Modificase el inciso b) del Artículo 2° de la Ley N° 1075, que queda redactado de la siguiente forma:

“b) Ser personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y encontrarse en situación de retiro o baja.”

Art. 2°.- Modificase el Artículo 12° de la Ley N° 1075, que queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 12°.-** En nombre de los vecinos de la Ciudad, se les otorgará un diploma de reconocimiento y una medalla alusiva, por su actuación, a quienes hayan participado en las acciones bélicas llevadas a cabo en las jurisdicciones del Teatro de Operaciones Malvinas y del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur desde el 2 de abril de 1982 hasta el 14 de junio de 1982 que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3°, no se encuentren comprendidos en ninguno de los incisos del artículo 7° de la presente Ley, y se encuentren inscriptos en el Registro de Ex Combatientes Héroe de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires.”

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

## Fundamentos:

Señor Presidente:

En el mes de diciembre fue sancionada la Ley N° 2276, por la cual se incrementó el monto del subsidio que prevé la Ley 1075 para los Veteranos de Guerra de Malvinas nacidos en la Ciudad, o con domicilio al 2 de abril de 1982.

No obstante ello, la parte pertinente de varios proyectos que hablaban sobre la

inclusión y equiparación, en el texto de la mencionada Ley, de todos los Veteranos de Malvinas, no fue considerada por la Comisión respectiva. Es por ello que, los abajo firmantes, presentamos el presente Proyecto de ley, acompañado por los fundamentos expuestos en los proyectos mencionados, y que consideramos propicios para ser nuevamente transcritos:

“Como es de conocimiento en esta Legislatura y tal cual lo han expresado muchos de los autores de los proyectos que han llegado a conformar la ley 1075, la misma ha tenido su origen en el proyecto presentado por el Particular Daniel Rodríguez Masdeu (hoy Secretario Parlamentario de nuestro Bloque Recrear), que bajo el N° 2334-P-99 fue sucesivamente tomado por distintos Diputados de las anteriores conformaciones de la Legislatura, hasta que, por fin, con algunas modificaciones, ha llegado a ser la Ley que hoy rige el tema.

Es por eso que nos permitimos transcribir los fundamentos expresados por el Diputado (MC) Ricardo Busacca en su proyecto, quién, a su vez, los extracta de los volcados por el particular, a continuación, como fundamentos de este nuevo proyecto de reforma de la norma.

“La Ley N° 1075 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene su origen estructural y sistematizado en la Consideración de Particular N° 2334-P-99 presentada por Daniel Rodríguez Masdeu en el año mil novecientos noventa y nueve.

Estas “Consideraciones” son tomadas por el Diputado Gustavo Béliz en su Proyecto 3165-D-1999, posteriormente modificadas por el particular en la presentación de su “nueva consideración” (Rodríguez Masdeu - N° 4351-P-1999), que es receptada en el Proyecto N° 4975-D-2001 del Diputado Jorge Enríquez, luego ampliado por el 2326-D-2002 como coautor, que lleva la autoría del Diputado Julián Licastro, posteriormente representado en su total contenido por el proyecto 0215-D-2003 (Dip. Jorge Enríquez).

En el mismo sentido que los legisladores anteriormente mencionados presentan sus proyectos la Diputada Claudia Serio (974-D-2001 y 112-D-03), el Diputado Cristian Carám (1601-D-2003) y la Diputada Laura Moresi (1334-D-2003).

Que, por otra parte, los Proyectos de los Diputados Béliz, Enríquez, Licastro y Enríquez, y Moresi, hacían mención en sus fundamentos a la calidad y estructura aportada por el particular, así como en la necesidad de que la norma sea abarcativa de todo el personal, sin distinción de jerarquías, que participó en la guerra.

Que el presente proyecto se endereza a continuar con la pauta establecida por esas iniciativas locales, y similares propuestas efectuadas por Diputados y Senadores Nacionales que tienen estado parlamentario por presentaciones efectuadas durante el año 2005, tendientes a plasmar lo dispuesto en la Constitución Nacional, sobre la igualdad, en las normas que nos rigen en el ámbito nacional.

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en su cláusula Vigésimo Primera establece ***“Los ex combatientes de la Guerra del Atlántico Sur residentes en la ciudad y que carezcan de suficiente cobertura social tendrán preferencia en los servicios o programas de salud, vivienda, trabajo, educación, capacitación profesional, y en el empleo público”***.

Que, en el mismo sentido, su preámbulo manda: ***“Promover el***

***desarrollo humano en un democracia fundada en la libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia, y los derechos humanos, reconociendo la idoneidad en la pluralidad, con el propósito de garantizar la dignidad e impulsar la prosperidad de sus habitantes y de las mujeres y hombres que quieran gozar de su hospitalidad"***

Que, por consiguiente, se debe recurrir a lo determinado en la definición aceptada por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, que dice así:

"Se reconoce como Ex Combatiente o Veterano de Malvinas a todo aquel personal de oficiales, suboficiales y soldados de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad que hayan participado en las acciones bélicas llevadas a cabo en las jurisdicciones del TOM y del TOAS, y civiles que se encontraban cumpliendo funciones de servicio y/o apoyo en los lugares en los que se desarrollaban estas acciones."

Que, por último, resulta necesario remitirnos nuevamente al Particular (D. Rodríguez Masdeu), quién en sus "Consideraciones", al intentar definir, acertadamente, el sentimiento que nos invade a todos los argentinos, con respecto a nuestras Malvinas, ha escrito:

"...No es motivo de este proyecto ni de estos fundamentos el efectuar consideración alguna acerca de la forma y la oportunidad del intento de recuperar nuestras tierras irredentas...."

"...Y es que los entonces jóvenes Veteranos de Malvinas han crecido, a veces en situaciones difíciles, pero todos, de alguna particular forma, luego de la guerra, siguieron combatiendo."

"Aunque algunos de ellos, peleando en la peor desigualdad, contra el más duro adversario, ante el frío del olvido de sus hermanos, se rindieron."

"Para ellos, desgraciadamente, la sanción del cuerpo legislativo que convierta en ley este proyecto llegará muy tarde, porque ya no están con nosotros."

"Pero los que creemos que hemos venido a este mundo para dejar algo mejor de lo que encontramos, sabemos que ellos, de alguna manera, nos han dejado una enseñanza."

"Porque no solo es héroe quién muere en combate, también lo es el que lucha día a día, honestamente, para brindarle a sus hijos el sustento, un futuro mejor, y para tratar de que esos hijos no sufran la injusticia que ellos padecieron."

"Es por eso que este proyecto continúa con la fuerza rectora de los proyectos anteriores, en los que el reconocimiento a los que ya no están, se encuentra reflejado en el hecho de hacerlo a través de sus hijos, compañeras y progenitores."

"Las Diputadas y los Diputados firmantes de los proyectos antes mencionados, han volcado en sus fundamentos numerosos conceptos,

pero Malvinas es muchas, demasiadas cosas, lo menos, Nuestro Archipiélago.

"Cuando nos preguntamos: ¿Qué es Malvinas?, a veces ni nosotros mismos, Veteranos de Guerra, podemos respondernos.

"La historia y la estadística nos dicen que nunca una isla ha sido capaz de resistir sola el sitio del enemigo, haya sido este justo o injusto, haya sido la resistencia heroica o de compromiso.

"Y a pesar de que los argentinos nos sentimos muy especiales, para muchas cosas, el peso de la historia y la estadística, también terminó siendo nuestro peso.

"Porque así como un niño trata de retener el agua entre las manos, con todo nuestro dolor y nuestro esfuerzo, así también Malvinas se nos fue de entre los dedos.

"Sabemos que Malvinas es un torbellino de cosas, de imágenes, y de encontrados sentimientos.

"Cabe entonces preguntarnos, aunque solo sea para dejarlo sentado en estos fundamentos, ¿qué es Malvinas para los argentinos?

"Y aún así, ni siquiera para estos fundamentos, hallaremos una sola respuesta.

"Para el Norte, Malvinas es una madre desolada porque cada año no puede llevar una flor a la tumba de su hijo muerto.

"Pero también es esa misma madre, altiva y orgullosa, porque el fruto de su vientre permanece, allá a lo lejos, custodiando nuestro Patrio suelo.

"Es un chocolate y una carta a un soldado que nunca llegaron.

"Pero también es cada nuevo niño que escucha emocionado los acordes de una marcha y pregunta ingenuamente: ¿qué es un manto de neblina?

"Es un casco sobre un fal, clavado en nuestra tierra, pero también es una maestra, un mapa y un puntero.

"Para el Sur, es un exocet que en un vuelo casi al ras del mar, imposible, milagroso y justiciero, busca el corazón del acero.

"Pero también es la mirada triste del pueblo de Río Gallegos, que después de cada misión contaba, amargamente, cuán pocos eran los valientes halcones que volvieron.

"Malvinas es el viento.

"Es el Batallón de Infantería de Marina N° 5 que nunca se rindió.

"Es la fría y cruel mortaja del glorioso Crucero. Pero también son las balsas ¡a Dios gracias! avistadas a lo lejos.

"Y aquí, en la Ciudad, Malvinas es la plaza llena de gente alborozada y después, el luto de lo cierto.

"Son los obreros que perdieron a sus hijos, y sin embargo, con sus manos callosas continúan construyendo, ganando honradamente el pan de su sustento.

"Son las fábricas con sus chimeneas, en donde la operaria que descansa, imaginando en el humo el cielo de Malvinas, busca encontrar el rostro de su amado que no ha vuelto.

"Es el joven estudiante en la facultad, que guarda en su billetera la pequeña foto, ajada, del padre que no conoció.

"Él sabe que alguna vez, con su ciencia y su saber, en un foro internacional, como su padre, pero a su manera, con la foto apretada a su corazón, irá a pelear por lo que es nuestro.

"Malvinas es nuestro Monte Calvario, pero también es nuestro Credo.

"Y si hiciera falta otro fundamento, Malvinas son las almas, de pié junto a sus tumbas, en la tierra, en el mar o en el cielo, que, cual banderas celestes y blancas, permanecen custodiando nuestro suelo."

Por último, nuevamente recurrimos al particular, quién en su nota dirigida al Jefe de Gobierno, sobre el tema, expresara:

"De acuerdo a lo expuesto en el primer párrafo de la presente, desde hace ya más de siete años que he presentado mi proyecto original, por el que se consideraba a todos los Veteranos de Guerra de Malvinas, nacidos en esta Ciudad, o con domicilio al 2 de abril de 1982, como beneficiarios del subsidio hoy establecido por la Ley 1075.

Me permito aquí recordar, que aquellos a los que la Patria no ha considerado dignos de merecer un reconocimiento, han quedado fuera de las prescripciones del beneficio a nivel Nacional, que ha tomado a partir de 2005, al artículo 7° de nuestra ley local como modelo.

No obstante ello, en el momento de la elaboración del Despacho por las Comisiones de Asesoramiento Permanente de la Legislatura, se optó por llevar el subsidio sólo hasta los alcances que, hasta ese entonces, habían sido establecidos por la Ley Nacional, es decir:

- a) Personal de Conscriptos,
- b) Personal Militar de Baja Voluntaria o Retirado sin Haberes,
- c) Personal Civil.

Hasta allí pudo el esfuerzo por hacerles entender, en vano, a nuestros Legisladores que la sancionaron, que Veteranos de Guerra de Malvinas somos todos aquellos que participamos en las acciones bélicas por la recuperación de nuestras tierras australes,

independientemente de la jerarquía que detentara cada uno de los combatientes en el campo de batalla.

Y así lo manifiesta, siguiendo el espíritu de mi proyecto original, el Decreto de Presidencia de la Nación N° 886/05, que ha tomado como Veterano de Guerra de Malvinas a todas aquellas personas que, de acuerdo a la definición adoptada por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, establece: "se reconoce como Ex Combatiente o Veterano de Malvinas a todo aquel personal de oficiales, suboficiales y soldados de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad que hayan participado en las acciones bélicas llevadas a cabo en las jurisdicciones del TOM y del TOAS, y civiles que se encontraban cumpliendo funciones de servicio y/o apoyo en los lugares en los que se desarrollaban estas acciones."

La Ley aquí resulta sancionada, por unanimidad de la segunda conformación de esta Legislatura, el 18/09/2003, promulgada por Decreto N° 1840 del 09/10/2003 y publicada en el BOCBA N° 1798 del 17/10/2003.

Hubo, a mi entender, otro error importante en el Recinto de Sesiones en el momento del debate y posterior sanción. La Ley, habla de los Ex Combatientes "Héroes" de Malvinas.

Para quién suscribe, impulsor, si se me permite la licencia, de la norma, el error es grave. Porque a mi entender, los verdaderos Héroes de Malvinas aún permanecen, de pie junto a sus tumbas, allá en nuestras tierras irredentas, y también velan nuestras gélidas aguas en sus puestos de combate, entre los hierros retorcidos de nuestro amado Crucero y de las alas de los Halcones que volaron para siempre hacia el cielo.

Esas almas son y serán siempre nuestras Banderas que siguen flameando en nuestro mar y en nuestro suelo.

Ellos son los verdaderos Héroes. Porque son los que juraron a la Patria seguir constantemente su Bandera, y cumplieron.

El resto, aquellos que llevamos sobre nuestras espaldas un inmenso peso, luchamos, peleamos, sufrimos, padecemos, hicimos lo que nos mandaron o hasta donde nos dejaron hacer, o tal vez, mucho más allá de lo ordenado y hasta donde pudimos, más allá de lo humano, hacer.

Bien o mal, mejor o peor que cualquier persona en las mismas circunstancias, pero regresamos, y esa, a veces, tal vez ha sido la carga que a menudo dobla nuestros huesos.

Hubo cientos de nosotros que volvieron, pero ante el más agobiante de los inviernos, ante el frío del olvido de los gobernantes, más no de nuestra amada gente, se rindieron.

Hace muchos, muchos años, tuve la oportunidad de estar en una ceremonia en el Arco de Triunfo, en donde cientos de Veteranos de la Segunda Guerra Mundial, con tantas cicatrices como medallas colgadas en el pecho, cantaban junto a su pueblo, honrados por su

pueblo, con todas sus fuerzas el Himno Patrio: la Marsellesa.

En ese momento me dije: sin lugar a dudas, no debe haber orgullo más grande para un hombre que dar su vida por la Patria, porque en ella están, amparados por su coraje, todos sus afectos.

Y no había, para la gloria hecha carne en esos hombres, distinción de raza, credo, color, ni jerarquías.

Hoy, a casi veinticinco años de nuestra gesta, el 2 de abril de 2007 será recordado por todos, a nivel de Nuestra Nación, como el día en que todos los Veteranos de Guerra de Nuestras Malvinas, de alguna especial manera, carne y espíritu, uno junto al otro, volvamos a encontrarnos, con la misma emoción, bajo el mismo cielo, para entonar las estrofas de nuestro Himno Nacional.

Será una sola voz, en almas y en cuerpo.

En cambio en la Ciudad, si hoy fuera ése mismo 2 de abril, en esta Ciudad, no podremos, hoy, estar todos presentes.

Porque en esta Ciudad que nos alberga y nos contiene hay una Ley, que también nos separa. Y Veteranos Defensores de Malvinas, para mi ley incompleta, aún hoy, injustamente, no somos todos.

Y no puede haber mejor Amparo, para un Veterano, que una ley justa, completa.

Es por eso, para que así, el próximo 2 de abril, en esta Argentina Pendular, en dónde cada vez más el badajo de la campana de nuestra historia, que debiera llamarnos a sosiego, oscila más fuerte una y otra vez, como a lo largo de los años, de derecha a izquierda, en lugar de permanecer quieto indicándonos el camino de las grandes naciones del mundo, sea un día en el que todos los Argentinos, y en especial, los Veteranos de Guerra de Malvinas que aún quedamos corpóreos en esta bendita tierra, nos reencontremos en la Avenida de Mayo, con el espíritu jamás rendido de nuestros Héroes.

Y de la misma manera que en Nación, con las Almas de los verdaderos Héroes a nuestro lado, que por un momento y mercedamente el 2 de Abril de 2007 dejarán su guardia de vigilia en Malvinas, es que necesitamos que esta ley quede por fin completa, para todos los Veteranos de Guerra de Malvinas, que fuimos a luchar para defender suelo Argentino, dejando atrás nuestros afectos."

Por lo anteriormente expuesto, y a los fines de dar cumplimiento al mandato dado por nuestros Constituyentes Nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, plasmado en las respectivas Constituciones, los abajo firmantes solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley, previo giro a las Comisiones de Políticas de Promoción Social y Presupuesto.